

Decreto Exento N° 1551

SANTIAGO, martes 23 de septiembre de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.717 del 2013; Decreto Supremo N° 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Bogotá	0	18-11-2014	21-11-2014	0	0	0	0
PERU - Lima	0	22-11-2014	27-11-2014	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de la empresa BEJAS.							0

Imputación: 1493726

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 950
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. CRISTIAN VALENZUELA NUÑEZ, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de pre-internacionalización Colombia - Perú, de la empresa BEJAS.

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE

14 OCT 2014

DIRECCION DE PERSONAS
Y RECORDOS ORGANIZACIONAL



Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Bogotá	0	17-11-2014	21-11-2014	0	0	0	0
PERU - Lima	0	22-11-2014	27-11-2014	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de cada una de las empresas a las cuales pertenecen las personas comisionadas.							0

Imputación: 1493726

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 2.800
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. OSCAR PINO LAGNO, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Copiapó, Chile, con el objeto de participar en misión de pre-internacionalización Colombia - Perú, de la empresa PINO Y LABARCA LTDA.

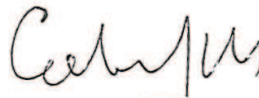
Sr. VICTOR DEVIA GARCIA, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Antofagasta, Chile, con el objeto de participar en misión de pre-internacionalización Colombia - Perú, de la empresa INGENIERIA DE SISTEMAS.

Sr. MANUEL FLORES MADRID [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Copiapó, Chile, con el objeto de participar en misión de pre-internacionalización Colombia - Perú, de la empresa SOCIEDAD DE SUMINISTROS MINEROS LTDA.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**EDGARDO RIVEROS MARIN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**